

CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS ENUNCIADOS EN LOS NUMERALES 01,02,03,04 Y 05 DEL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LTAIP

La unidad administrativa que lo otorgue	El nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona jurídica concesionaria, autorizada o permisionaria	El objeto y vigencia de la concesión, autorización o permiso	Los convenios de modificación a las concesiones
Congreso Nacional	INTERAIRPORTS, S.A.	Objeto: En consideración que la actividad turística es la Industria de mayor crecimiento a nivel mundial, por lo que se considera de carácter prioritario incentivar el desarrollo del turismo en el país mejorando la infraestructura aeroportuaria existente a fin de hacer de Honduras un destino turístico competitivo en términos de costo y prestación de servicios de manera tal que se pueda posicionar en el mercado internacional. Vigencia: El Concesionario deberá satisfacer la demanda de tráfico de los próximos veinte (20) años y deberá realizar	-Modificar en la Cláusula 1. Definición de Términos, las definiciones de “Actividades Aéreas en los Aeropuertos, “Actividades Complementarias”, “Normas” y “Tarifas”, que en adelante deberán de leerse así: 1. Actividades Aéreas en los Aeropuertos. 2. Actividades Complementarias 3. Normas 4. Tarifas 5. Pliego de Condiciones 6. Adicionar en la Cláusula 3. Tarifas y Cobros de Aeropuerto, las Clausulas 3.1.3,3.1.4 y 3.1.5, 7. Adicionar en la Cláusula 3. Tarifas y Cobros de Aeropuerto, la Cláusula 3.3.4 8. Modificar en la



CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS ENUNCIADOS EN LOS NUMERALES 01,02,03,04 Y 05 DEL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LTAIP

La unidad administrativa que lo otorgue	El nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona jurídica concesionaria, autorizada o permisionaria	El objeto y vigencia de la concesión, autorización o permiso	Los convenios de modificación a las concesiones
		las acciones tendientes a que los Aeropuertos alcancen un nivel de Servicio B o superior, de conformidad a lo establecido en el Plan Maestro de cada Aeropuerto.	Cláusula 4. Retención, la Cláusula 4.1 9. Modificar la Cláusula 6, Derechos de Aeropuerto, la Cláusula 6.5, 10. Modificar la Cláusula 7. Planificación, Ampliación y Construcción de Aeropuertos, las Cláusulas 7.1.1, 7.1.2 y 7.2.1 11. Modificar en la Cláusula 9. Equipo Aeronáutico del Aeropuerto, las Cláusulas 9.1 y 9.2 12. Modificar en la Cláusula 14. Obligaciones del Concesionario, los incisos (iii) y (ix) de la Cláusulas 14.1, y el inciso (vii) de la Cláusula 14.3, 13. Modificar en la Cláusula 14. Obligaciones del Concesionario, el segundo párrafo en la Cláusula 14.5.1 14. Modificar en la Cláusula 15. Obligaciones del Concedente, el inciso (iii) de la Cláusula 15.1 15. Adicionar en la Cláusula 15.



CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS ENUNCIADOS EN LOS NUMERALES 01,02,03,04 Y 05 DEL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LTAIP

La unidad administrativa que lo otorgue	El nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona jurídica concesionaria, autorizada o permisionaria	El objeto y vigencia de la concesión, autorización o permiso	Los convenios de modificación a las concesiones
			Obligaciones del Concedente, los incisos (vi), (vii) y (viii) en la Cláusula 15.2 -VII. Cláusulas Transitorias -Anexo 4 Parte 1 Plan de Inversiones Obligatorias -Anexo 4 Parte 2. Plazos de Cumplimiento del Plan de Mejoras Urgentes -Anexo 5 Parte 2. Condiciones de Aplicación de Tarifas. 1 Condiciones Generales -Anexo 10. Reglamento para el Otorgamiento de Contratos de Explotación de las Actividades Aéreas y Complementarias -II Disposiciones Generales -III Vigencia -Adendum a la Modificación No. 1. Al Contrato de Concesión de los Aeropuertos “Toncontin” (Tegucigalpa), “Golosón” (La Ceiba), “Juan Manuel Gálvez” (Roatán) y “Ramón Villeda Morales” (San



CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS ENUNCIADOS EN LOS NUMERALES 01,02,03,04 Y 05 DEL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LTAIP

La unidad administrativa que lo otorgue	El nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona jurídica concesionaria, autorizada o permissionaria	El objeto y vigencia de la concesión, autorización o permiso	Los convenios de modificación a las concesiones
			Pedro Sula) suscrito entre la República de Honduras actuando a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y el Concesionario (INTERAIRPORTS, S.A.) -I. Adiciones -VII. Cláusulas Transitorias -Plan de Inversiones Adicionales -II Disposiciones Generales

Observación: cabe mencionar que esta es la única concesión que se tiene registrada hasta la fecha, ya que las Instituciones del Estado han remitido oficios a ésta Dirección notificando que no poseen bienes inmuebles concesionados ni por concesionar.

Tegucigalpa M.D.C, 07 de Enero del 2020



ABOGADO TOMAS GERARDO ACEITUNO GONZALEZ
SUB DIRECTOR EJECUTIVO